



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Gestión Académica

VISTO:

El Expediente N° 28-2014-02811 por el que la Secretaría de Asuntos Académicos eleva una propuesta de Reglamentación para la presentación y realización de Proyectos Académicos por parte de Profesores y Profesoras de las Carreras de Grado de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una normativa pertinente que encuadre la presentación de Proyectos de índole académico para la formación inicial y continua de los miembros de la comunidad académica de la Facultad de Humanidades;

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece como una de las finalidades de este nivel educativo a la formación profesional sólida, del más alto nivel y comprometida con la sociedad (Artículos 3 y 4);

Que refiere a actividades dentro de la función docente distinguiéndola de la investigación, la formación de posgrado y la extensión y transferencia contempladas en la Resolución N° 956/09-CS, Artículo 6;

Que la política institucional de la Facultad promueve el desarrollo de los objetivos mencionados generando condiciones para fortalecer la calidad de la educación en la comunidad en la que se inserta;

Que la propuesta presentada atiende a la naturaleza y finalidad del Proyecto Académico y a los requisitos y los recursos que deberá incluir en su planificación, desarrollo y evaluación;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento dio conformidad a la propuesta;

Lo aprobado por el Cuerpo en la sesión del 28 de octubre de 2014;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E:**

Art. 1°- Aprobar la Reglamentación para la presentación y realización de Proyectos Académicos por parte de Profesores y Profesoras de las Carreras de Grado de la Facultad de Humanidades, tal como figura en el ANEXO de la presente Resolución, de acuerdo a lo tramitado por Expediente N° 28-2014-02811.

Art. 2°- Registrar, comunicar y, cumplido, archivar.

Confeccionó
Gam
Supervisó
Fiscalizó
Registró

Prof. Mariana Cecilia OJEDA
Secretaria de Asuntos Académicos

Prof. Aldo Fabián LINERAS
DECANO

Soporte Magnético 1888

Resolución N° 504/14 - CD



ANEXO

Reglamentación de Proyectos Académicos de la Facultad de Humanidades

I- Encuadre General

1. Se entiende por Proyecto Académico a las actividades de formación inicial y continua de los miembros de la Comunidad Educativa de la Facultad de Humanidades.
2. Tendrán carácter formativo y responderán a los campos de la formación general, cultural, profesional, de ámbitos disciplinares e interdisciplinares, destinado a los y las estudiantes de las carreras y/o docentes y no docentes.
3. Las acciones previstas en este proyecto *complementan* las actividades de la propuesta curricular-didáctica de la/s asignatura/s y/o plan de estudios, deberán estar vinculadas con los contenidos, y desarrollarse en tiempos extra-clases.
4. Estas acciones se comprenden en el principio de gratuidad que sostiene la Universidad Pública.
5. La presentación deberá realizarse ante Mesa de Entradas de la Facultad dirigida a la Secretaría de Asuntos Académicos, con copia a la Dirección del Departamento Docente respectivo; cuando se trate de una iniciativa de alumnos/as deberá contar además del/los acuerdo/s escrito de los docentes responsables de la/s asignatura/s con la correspondiente documentación que explicita la toma de conocimiento por parte de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
6. Tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en el ítem III: *Requisitos para la presentación.*
7. La presentación se hará en forma impresa y en soporte digital. A través de la Secretaría Académica se habilitarán dos (2) períodos uno en marzo y otro en agosto, para realizar dicha presentación. Conforme a lo establecido en el ítem 5 y los requisitos para la formulación y presentación.
8. La aprobación del Proyecto Académico se formalizará a partir de la Resolución emanada por el Consejo Directivo de la Facultad, momento a partir del cual correrán los plazos para la ejecución.
9. Dicha actividad tendrá validez solo si el Proyecto se ejecutó y cumplimentó los requisitos establecidos en el ítem III y IV.

II. Objetivos Generales

En el marco de la formación de la Educación Superior, los objetivos que aquí se proponen se encuadran en el Artículo 3 de la Ley N° 24.521, *"promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático."*



(3)

Resolución N° 504/14 - CD

- La Facultad de Humanidades formula los siguientes propósitos:
 - Fortalecer y optimizar la enseñanza y el aprendizaje de calidad.
 - Favorecer el desarrollo de experiencias de innovaciones pedagógicas.
 - Acompañar y apoyar a los/as estudiantes para mejorar sus trayectorias académicas atendiendo a las diferentes características de la formación: inserción en la vida universitaria, en las prácticas profesionales, del rendimiento académico, entre otras.
 - Promover vínculos interdisciplinarios entre cátedras del Departamento y de otros Departamentos.
 - Propiciar la participación de miembros de la comunidad educativa y social, que realicen aportes significativos y pertinentes a la formación académica.
 - Introducir y/o fortalecer el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la enseñanza y el aprendizaje.

III. Requisitos para formulación y presentación del Proyecto

El proyecto deberá contemplar como condición necesaria y suficiente para su aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad las siguientes pautas:

- a) Denominación.
- b) Organizadores (Departamentos, Cátedras en forma independiente o en acciones combinadas).
- c) Fundamentación de la propuesta de la actividad.
- d) Participantes:
 - Profesores de la Unidad Académica.
 - Profesores universitarios, especialistas o profesionales invitados (presentar breve Currículo Vitae)
 - Estudiantes de distintos niveles.
 - Adscriptos y pasantes de las cátedras.
 - Investigadores, becarios.
 - Consignar la responsabilidad de cada participante (organizador, coordinador, colaborador, invitado, entre otros).
- e) Destinatarios (estudiantes y profesores/as de las distintas carreras, investigadores, becarios y otros miembros de la comunidad educativa).
- f) Objetivos de la propuesta (señalar la relación con el/los plan/es de estudio/s y programa/s).
- g) Contenidos básicos que se desarrollarán (vincular con los de la o las asignatura/s y/o plan de estudios, con temas o problemas disciplinares y/o del campo de la formación profesional).
- h) Metodología didáctica (consignar técnicas y modalidades de trabajo: clases teóricas, teórico-prácticas, aula-taller, grupo de reflexión, seminario, ateneo, etc. Utilización de



(4)

Resolución N° 504/14 - CD

recursos tecnológicos, tales como plataforma virtual de la UNNE, dentro de los cuales deberá consignar los recursos).¹

- i) Actividades a realizar.
- j) Modalidad (asistencia y/o aprobación según las horas presenciales fijadas para la actividad). De acuerdo con la modalidad se determinará el porcentaje de asistencia obligatoria.
- k) Duración: cantidad de horas reloj. (El desarrollo del Proyecto Académico no se ejecuta en los horarios de clase).
- l) Cronograma: se establecerán los días y horarios en que se realizará la actividad, los que no podrán coincidir con los horarios de clases de las asignaturas involucradas en la organización.
- m) Evaluación (modalidad y criterios de aprobación o de acreditación de asistencia de los destinatarios).
- n) Infraestructura y equipamiento (lugar, cantidad de aulas, recursos: data, PC, audio, video, entre otros). El responsable de la organización gestionará ante Bedelía la utilización de estos recursos.
- o) Número de plazas: se establecerá en función de la cantidad de estudiantes que cursan la/s asignatura/s involucradas en el Proyecto.
- p) Certificación: estará a cargo de Secretaría Académica. Se extenderán certificados de asistencia o asistencia y aprobación de los destinatarios (ítem e); responsable, organizador, colaborador de los participantes (ítem b y d).
- q) Presupuesto para la actividad (Planilla con detalle de recursos para gastos de materiales, si correspondiere para invitados se considerará ayuda económica para viáticos, traslados. Indicar el origen de los fondos, si no lo tuviera, se solicitará informe de disponibilidad al área administrativa).
- r) Observaciones (cuando corresponda se incluirá bibliografía básica, uso de materiales didácticos específicos, y toda otra información de interés).

IV- Informe final de evaluación de la realización del Proyecto

- Una vez finalizada la actividad, se contará con un plazo de entrega de 30 (treinta días) para la entrega de un informe final según el formato establecido por Secretaría Académica a través de esta Resolución.

¹ Si la cátedra ya tiene el Aula Virtual asignada podrá gestionarla en ese marco o bien deberá realizar los trámites correspondientes (Resolución N° 451/04-CS)



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Humanidades

Dirección Gestión Académica

- Se presentará en formato impreso y soporte digital, por Mesa de Entrada y dirigido a la Secretaría Académica.

Prof. Mariana Cecilia OJEDA
Secretaria de Asuntos Académicos

Prof. Aldo Fabián LINERAS
DECANO

Resolución N° 504/14 - CD